

22
 conuenio de don J. de acuerdo que luego, y dentro de
 un mes se rompa dicha presa, la que se ponga
 en la lansa de esta villa, y repague como el
 real de mayor, y asimismo al
 real de esta lansa de esta presa el mayor
 propio; cada camino al O. y por el de buena
 para que salga la lansa a esta presa
 en esta villa como en el campo; y el
 real de mayor manda que cada uno repague
 a H. en accion a la falta que goza merced
 se capmenea; y que se publique, y fisen redub
 las para que todos conue
 lantando pasado como queda en el decreto
 antes de H. a Hoya de la Cruz de Lanza
 de colinas de la presa; se acordó que con el
 reparacion que se ha ajuer se debe hacer
 se abonen, y renua del ocho dia. y quatro
 dias que apuntado en esta tasa to y to
 con lo que se acuerde en esta tasa to y to
 mas en

Lanzas
 de la
 presa

Juan de Pablo
 de Palencia

Don Martin
 de Palencia

Pedro Melgares

Don Jose Carreras
 Cobacho

Don Esteban Coarabon
 de Cobacho

Juan de
 de Palencia